



Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002 - Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 17 de marzo de 2014. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

### ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
202/2013	ELIZA AURAM POPA	-Ley 28/2005, art. 6 y 7.	30 euros

• • •

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública.* (2014081211)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 8 06002 - Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 17 de marzo de 2014. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

**ANEXO**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCION
300/2013	ANAI DAYAMI ORTEGA	- Ley 28/2005, art. 7 u, en relación art. 6	30 euros
327/2013	MANUEL FRANCISCO SOLÍS CRUZ	- Ley 28/2005, art. 6,7.	601 euros
359/2013	MARCOS BOTANA FERNÁNDEZ	- Ley 28/2005, art. 7 u, en relación art. 6	30 euros
366/2013	AQUILINO RUEDA VILLAR	- Ley 28/2005, art. 7 u, en relación art. 6	30 euros

**SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º ED-0139/2009, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2014081143)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución del interesado Recycon 2007, SL, relativo al expediente n.º ED-0139/2009, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación procedimiento de devolución de subvenciones.

Primero. Con fecha 09/04/2010, se concede a la entidad Recycon 2007, SL, una subvención de 9.000,00 €, por la contratación indefinida del trabajador D. Juan Pinguicha Jorge, al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril, por el que se regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Segundo. De conformidad con el artículo 15 del Decreto 157/2008, de 25 de julio, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 25 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evolución y seguimiento del presente programa. En ejercicio de esta función y en base a la autorización prestada por el trabajador por cuya contratación se solicitó subvención, se consulta la vida laboral del mismo.

Tercero. Del estudio de la vida laboral se deduce el incumplimiento por parte del beneficiario del artículo 8.j del Decreto 157/2008, de 25 de julio, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril, según el cual, el beneficiario debe mantener las contrataciones indefinidas objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años, contados a partir de la fecha de ini-